



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La necesidad de dar lugar al reclamo de los vecinos del barrio José María Ponce, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, dada las malas condiciones de la calle Joaquín Arqueros al 1700 se solicita se realice relleno, perfilado y nivelación del mencionado barrio.

Que, los vecinos manifiestan que hay un gran bache lo que hace que durante los días de precipitaciones se acumule mucha agua y permanezca por semanas, con las consecuencias que esto puede generar en la transitabilidad, desplazamiento y salud de los vecinos.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**relleno, perfilado y nivelación calle Joaquín Arqueros al 1700 del barrio José María Ponce**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice relleno, perfilado y nivelación de la calle Joaquín Arqueros al 1700 del barrio José María Ponce de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**